

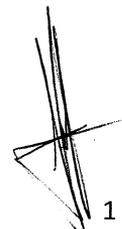
Pedro
Jun 15
C.

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRODUCCION ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
y
SOCIEDAD DE MARKETING Y PUBLICIDAD PONSOT Y SANTANDER LTDA.**

En Santiago de Chile, a 11 de mayo de 2015, entre la **Fundación Tiempos Nuevos**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro entre cuyas finalidades se cuenta la difusión de la cultura, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en Punta Arenas 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con el mismo domicilio, en adelante la "**Fundación**", por una parte; y por la otra, **Sociedad de Marketing y Publicidad Ponsot y Santander Ltda.**, Rut N° 76.316.242-7, representada según se acreditara por don Tomás Ernesto Ponsot Balaguer, cédula nacional de identidad n° [REDACTED] y Sebastian Alejandro Santander Rubio, chileno, divorciado, cédula nacional de identidad n° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Blas Vial N°8747, La Cisterna, Santiago, en adelante "**la Empresa**" han convenido la siguiente modificación de contrato.

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 29 de abril de 2015, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios para realizar el evento institucional de lanzamiento y celebración de los quince años del Museo Interactivo Mirador, el día 11 de mayo del presente año, por un monto de total de \$ 14.554.776 más IVA (catorce millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos). Que dado que se solicitaron nuevos servicios a los originalmente contratados cuyo valor asciende a \$584.210 (quinientos ochenta y cuatro mil doscientos diez pesos) más IVA, es necesario efectuar una modificación del contrato primitivo.


1

SEGUNDO: Objeto

Mediante el presente anexo, las partes convienen en modificar la cláusula **TERCERA**, del contrato, de la forma que se señala a continuación:

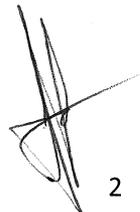
Aumentando el monto total de los servicios contratados, a \$15.138.986.- (quince millones ciento treinta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos) más IVA.

TERCERO: Domicilio y personerías

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

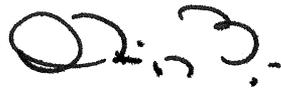
La personería de don Tomás Ernesto Ponsot Balaguer y don Sebastian Alejandro Santander Rubio, para comparecer en representación de Sociedad de Marketing y Publicidad Ponsot y Santander Ltda., consta en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2013, otorgada ante el notario público de la 13ª notaría pública de Santiago, don Clovis Toro Campos.



2

CUARTO: Copias

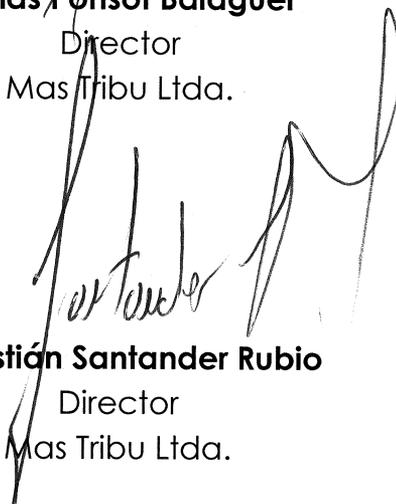
El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedados dos en poder de la Fundación y uno en poder de la Empresa.



Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos



Tomás Ponsot Balaguer
Director
Mas Tribu Ltda.



Sebastián Santander Rubio
Director
Mas Tribu Ltda.